



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1174

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 11 de Mayo de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los Servicios de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-012-2020

Partida 35801.- Servicio de Limpieza (UNEMES, Centros de Salud, CETS y Hospitales Comunitarios).

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Visita a las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-012-2020	1. \$ 521.28 2. \$ 1,912.00	18/05/2020 09:00 horas	18/05/2020 12:00 horas	19/05/2020 12:00 horas	25/05/2020 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2		Servicio de Limpieza (UNEMES, Centros de Salud y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea).	45	ELEMENTOS
3		Servicio de Limpieza (Hospitales comunitarios).	84	ELEMENTOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 00111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2020 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.

- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 25 de mayo de 2020 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la visitas a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases
- Plazo del servicio: 01 de junio al 31 de diciembre de 2020
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE MAYO DE 2020.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.



www.tjacam.org.mx

info@tjacam.org.mx

[tja.campeche](https://www.facebook.com/tja.campeche)

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 30 DE ABRIL DE 2020.

Con fundamento en el artículo 10, fracción VI, 17 fracción VIII y el último párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Tribunal; el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria verificada el día de hoy emitió el siguiente: -

ACUERDO GENERAL 002/SGA/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EXTENDER EL PLAZO PARA QUE EL PERSONAL JURISDICCIONAL DE ESTA INSTITUCIÓN PRESENTEN SU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL

DIECINUEVE, ANTE EL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL.

Derivado de la emergencia sanitaria mundial ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) que afecta a nuestro Estado y las fallas técnicas que desde el mes de marzo del año en curso presenta el servidor de nuestra Institución que contiene la plataforma DECLARANET, donde los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional presentamos en línea la declaración de modificación patrimonial y de intereses en el mes de mayo de cada año, como previenen los artículos 32, 33 fracción II, 34 y 38 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los magistrados acordamos tomar medidas extraordinarias y temporales para cumplir con la referida obligación legal y al mismo tiempo no poner en riesgo la salud del personal.

1.- El plazo para que el personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, presente su declaración de modificación patrimonial y de intereses correspondiente al año 2019, iniciará como está previsto en la norma desde el mes de mayo pero se prorrogará hasta el mes de junio del año 2020.

2.- Las declaraciones de modificación patrimonial y de intereses por ésta ocasión se presentarán en formatos impresos ante la Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal; de manera física o virtual a través de los medios tecnológicos de información y comunicación de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; y 41, fracción IV y VII del Reglamento Interior de este Tribunal.-

3.- Una vez solucionado el problema técnico del servidor con la plataforma DECLARANET y siempre que las indicaciones de las autoridades de salud para controlar la propagación del mencionado virus lo permitan; el Órgano Interno de Control de esta Institución verificará que dichos formatos impresos se digitalicen en el sistema de evolución patrimonial y de intereses del Tribunal. -

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 20 fracción X del Reglamento Interior de este Tribunal y 4 del Código Civil vigente en el Estado.-

SEGUNDO. Para conocimiento del personal jurisdiccional y administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, circúlese lo anterior a través de los medios tecnológicos de comunicación; péguese en los estrados del Tribunal y publíquese en el portal de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordaron los magistrados del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en sesión extraordinaria de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, firmando al calce la **Maestra Alfa Omega Burgos Che**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Rubricas.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Decimo Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 075

Relativo a la aprobación del Dictamen 02 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Miriam Ibarra Hernández.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décimo Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a la aprobación del Dictamen 02 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Miriam Ibarra Hernández.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta relativa a la aprobación del dictamen 02 de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento del

Municipio de Carmen y la C. Miriam Ibarra Hernández, mismo dictamen que a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.615/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la Calle Independencia s/n, manzana 07, lote 39, de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Miriam Ibarra Hernández. -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 03

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la Calle Independencia s/n, manzana 07, lote 39, de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Miriam Ibarra Hernández el 17 de diciembre de 2002. -----

II.- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 29 de abril de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.- -----

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III...

IV...

Artículo 105. Los Municipios

I...

II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III...

IV...

V...

VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;

II...

III...

XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...

B...

C...

D...

E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. - - - - -

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V. Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.615/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la Calle Independencia s/n, manzana 07, lote 39, de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Miriam Ibarra Hernández el 17 de diciembre de 2002. -----

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 27 de mayo del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 28 de agosto de 2019 nos reunimos convocados mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2019 signado por el Presidente de la Comisión Edilicia para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la Calle Independencia s/n, manzana 07, lote 39, de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Miriam Ibarra Hernández. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen 02 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Miriam Ibarra Hernández.

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos concluya el trámite correspondiente.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 13 (trece) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y 2 dos ausencias, siendo el día treinta y uno del mes de agosto de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina

Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Julio César Pulido Contreras, Décimo Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 075 emitido en la Décimo Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 31 de Agosto de 2019, bajo el quinto punto del orden del día que a la letra dice:

5.- Se somete a consideración y aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen el Dictamen 02 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Miriam Ibarra Hernández.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 076

Relativo a la Aprobación del Dictamen 03 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle Chacá manzana 19 lote 03 de la colonia 23 de julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décimo Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a la aprobación del Dictamen 02 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle independencia s/n manzana 07 lote 39 de la colonia manigua de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta relativa a la aprobación del Dictamen 03 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle Chaca manzana 19 lote 03 de la colonia 23 de julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo, mismo que a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTES.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.616/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle Chacá, manzana 19, lote 03, de la colonia 23 de julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo. - - - - -

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 03

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle Chacá, manzana 19, lote 03 de la Colonia 23 de Julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Carmen y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo - - - - -

II.- En la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 29 de abril de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.- - - - -

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III...
- IV...

Artículo 105. Los Municipios

I...

II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III...

IV...

V...

VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;

II...

III...

...

...

XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...

B...

C...

D...

E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. - - - - -

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V. Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- ...
- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.616/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle Chacá, manzana 19, lote 03 de la Colonia 23 de Julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Carmen y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo. -----

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 27 de mayo del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 28 de agosto de 2019 nos reunimos convocados mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2019 signado por el Presidente de la Comisión Edilicia para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle Chaca, manzana 19, lote 03, de la colonia 23 de julio de esta ciudad, celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Esperanza Anabel Hernández Trejo. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen 03 de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio del predio ubicado en la calle Chaca manzana 19 lote 03 de la colonia 23 de julio de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que a través de la coordinación de asuntos jurídicos concluya el trámite correspondiente.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 13

(trece) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y 2 (dos) ausencias, siendo el día treinta y uno del mes de agosto de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Julio César Pulido Contreras, Décimo Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 076 emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 31 de Agosto de 2019, bajo el sexto punto del orden del día que a la letra dice:

6.- Se somete a consideración y aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen el Dictamen 03 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a la Ratificación del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio del predio ubicado en la calle Chacá manzana 19 lote 03 de la colonia 23 de julio de esta ciudad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 077

Relativo a la aprobación del Dictamen 04 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a realizar el Registro Catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle Sauce número 2 manzana 17 colonia Bivalvo con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, relativo a la aprobación del Dictamen 04 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a realizar el Registro Catastral y/o cambio en el Registro Catastral del predio ubicado en la calle Sauce número 2 manzana 17 colonia Bivalvo con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las Comisiones Edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta relativa a la aprobación del dictamen 04 de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a realizar el registro catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle Sauce número 2 manzana 17 colonia Bivalvo con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara, mismo que a la letra dice:

CC. NTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 497/2019, respecto a realizar el registro catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle sauce número 2, manzana 17, colonia Bivalvo de esta ciudad, con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara. -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 04

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio con fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, solicita realizar el registro catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle sauce número 2, manzana 17, colonia Bivalvo de esta ciudad, con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara. -----
- II. En la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo realizada el día 13 de junio de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.-----
- III. Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III...
- IV...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- VI...
- VII...
- VIII...

Artículo 105. Los Municipios

- I...
- II.. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- III...
- IV...
- V...
- VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;
- II...
- III...
- ...
- ...
- XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

- A...
- B...
- C...
- D...
- E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. -----

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V...
- ...
- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.616/2019, respecto al registro catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle sauce número 2, manzana 17, colonia Bivalvo de esta ciudad, con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara. -----

SEXTO.- Que mediante oficio de fecha 27 de mayo de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 27 de mayo del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 28 de agosto de 2019 nos reunimos convocados mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2019 signado por el Presidente de la Comisión Edilicia para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba realizar el registro catastral y/o cambio en el registro catastral del predio ubicado en la calle sauce número 2, manzana 17, colonia Bivalvo de esta ciudad, con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000, a favor de la C. Guadalupe Delgado Cámara. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen 04 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a realizar el Registro Catastral y/o Cambio en el Registro Catastral del predio ubicado en la calle Sauce número 2 manzana 17 colonia Bivalvo con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000.

SEGUNDO: Se autoriza a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que a través de la coordinación de asuntos jurídicos concluya el trámite correspondiente.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 13 (trece) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y (2 dos) ausencias, siendo el día treinta y uno del mes de agosto de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Julio César Pulido Contreras, Décimo Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Arguez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 077 emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 31 de Agosto de 2019, bajo el séptimo punto del orden del día que a la letra dice:

7.- Se somete a consideración y aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen el Dictamen 04 de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos relativo a realizar el Registro Catastral y/o Cambio en el Registro Catastral del predio ubicado en la calle Sauce número 2 manzana 17 colonia Bivalvo con número de cuenta predial U65559 y clave catastral 03-001-1-1-08-017-030-00-00-000.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 088

Relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas del día veintinueve de noviembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, relativo a Someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva

de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, mismo que a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de Abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.- - - -

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 06

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de Abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.- - - - -

II.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 30 de septiembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.- - - - -

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III...
IV...

Artículo 105. Los Municipios

I...
II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
III...
IV...
V...
VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;
II...
III...
...
...
XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...
B...
C...
D...
E...
F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.
II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. -----

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V...
-
- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de Abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.-----

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/1976/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 02 de octubre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 26 de noviembre de 2019 nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de Abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y 0 (cero) ausencias, siendo el día veintinueve del mes de noviembre de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Julio César Pulido Contreras, Décimo Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 088 emitido en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 29 de noviembre de 2019, bajo el sexto punto del orden del día que a la letra dice:

6.-Relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.464/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. María del Carmen Moreno Cobos y Jaime Hernández Hernández referente al predio ubicado en calle 29 de abril, Manzana 4, Lote 36 de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta Ciudad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 089

Relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas del día veintinueve de noviembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio

C.J.1104/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, mismo que a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.-

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 07

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 25 de julio de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.-

II.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 30 de septiembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.-

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III...

IV...

Artículo 105. Los Municipios

I...

II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III...

IV...

V...

VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal. - - - -

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;

II...

III...

...

...

XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...

B...

C...

D...

E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. -----

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V...
-
- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.-----

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/1977/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 02 de octubre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 26 de noviembre de 2019 nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos.

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 14

(catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y 0 (cero) ausencias, siendo el día veintinueve del mes de noviembre de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Julio César Pulido Contreras, Décimo Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 089 emitido en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 29 de noviembre de 2019, bajo el séptimo punto del orden del día que a la letra dice:

7.-Se somete a Consideración y Aprobación, en su caso del H Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1104/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Amalia Ovando Martínez referente al predio ubicado en calle Becal, Manzana 28, Lote 9 de la Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 091

Relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las veinte horas, del día veintinueve de noviembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, relativo a someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de acuerdo para someter a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y

la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad, mismo que a la letra dice:

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.- - - - -

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 08

ANTECEDENTES

I.- Mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.- - - - -

II.- En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 30 de septiembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.- - - - -

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley y que derivado de ello los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III...

IV...

Artículo 105. Los Municipios

I...

II. Con arreglo a las leyes federales y estatales y conforme a los reglamentos municipales podrán realizar los actos previstos en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

III...

IV...

V...

VI...

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 2.- El Municipio es autónomo para con arreglo a los ordenamientos aplicables, regular mediante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el Estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 103.- Para el gobierno del Municipio, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

I. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales;

II...

III...

XVII...

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...

B...

C...

D...

E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. -----

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V...

- XIII. Asuntos Jurídicos.
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción II de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica de cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019, respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.-----

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/1978/2019 de fecha 02 de octubre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 02 de octubre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SÉPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, con fecha 26 de noviembre de 2019 nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, que el acto jurídico materia de la solicitud es procedente; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo, para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 14 (catorce) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención y 0 (cero) ausencias.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 091 emitido en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 29 de Noviembre de 2019, bajo el noveno punto del orden del día que a la letra dice:

9.- Se somete a Consideración y Aprobación, en su caso del H. Ayuntamiento de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1407/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y la C. Olivia del Carmen Heredia Chi referente al predio ubicado en calle Independencia S/N Manzana 7, Lote 35 de la Colonia Manigua de esta Ciudad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 113

Relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1605/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la Calle Delicias s/n Manzana 10 Lote 16 de la Col. Estrella de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las doce horas del día treinta de diciembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1605/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la Calle Delicias s/n Manzana 10 Lote 16 de la Col. Estrella de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos

Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1605/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la Calle Delicias s/n Manzana 10 Lote 16 de la Col. Estrella de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1605/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la calle Delicias S/N, manzana 10, lote 16, de la Col. Estrella de esta ciudad. - - - - -

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 10

ANTECEDENTES

I.-Mediante oficio No. C.J.1605/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez; Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la calle Delicias S/N, manzana 10, lote 16, de la Col. Estrella de esta ciudad. - - - - -

II.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 29 de noviembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.- - - - -

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
- II...
- III...

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 105. Los Municipios

- I...
- II...

III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que los artículos 15 y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 15.- Los municipios regularán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 104.- El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio, las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

I. Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural municipales, incluida la zonificación de su territorio y el uso del suelo;

II...

III...

...

...

VII. Controlar y vigilar el uso del suelo, expidiendo las autorizaciones que procedan;

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

A...

B...

C...

D...

E...

F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. - - - - -

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

I. Gobernación y Seguridad Pública.

II. Hacienda Municipal.

III...

IV...

V. Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

...

XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1605/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la calle Delicias S/N, manzana 10, lote 16, de la Col. Estrella de esta ciudad. - - - -

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/2238/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 03 de diciembre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.- - - - -

SEPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.- - - - -

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la calle Delicias S/N, manzana 10, lote 16, de la Col. Estrella de esta ciudad. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.- - - - -

TERCERO.- Cúmplase.- - - - -

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1605/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la Calle Delicias s/n Manzana 10 Lote 16 de la Col. Estrella de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención, siendo el día treinta del mes de diciembre de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz,

Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.-----
Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 113 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 30 de diciembre de 2019, bajo el séptimo punto del orden del día que a la letra dice:

7.- Se somete a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1605/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. Andrés Felipe Jiménez Merino referente al predio ubicado en la Calle Delicias s/n Manzana 10 Lote 16 de la Col. Estrella de esta Ciudad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 114

Relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1722/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. José María de la Cruz Morón referente al predio ubicado en la Calle 10 de Mayo por 18 de julio s/n Manzana 04, Lote 19 de la colonia Limonar de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las doce horas del día treinta de diciembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1722/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. José María de la Cruz Morón referente al predio ubicado en la Calle 10 de Mayo por 18 de julio s/n Manzana 04, Lote 19 de la colonia Limonar de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1722/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. José María de la Cruz Morón referente al predio ubicado en la Calle 10 de Mayo por 18 de julio s/n Manzana 04, Lote 19 de la colonia Limonar de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1722/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. José María de la Cruz Moron referente al predio ubicado en la calle 10 de mayo por 18 de Julio S/N, manzana 04, lote 19, de la Col. Limonar de esta ciudad. -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 11

ANTECEDENTES

I.-Mediante oficio No. C.J. 1722/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez; Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. José María de la Cruz Moron referente al predio ubicado en la calle 10 de mayo por 18 de Julio S/N, manzana 04, lote 19, de la Col. Limonar de esta ciudad. -----

II.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo realizada el día 29 de noviembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.-----

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
- II...
- III...

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 105. Los Municipios

- I...
- II...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que los artículos 15 y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 15.- Los municipios regularán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 104.- El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio, las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

- I. Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural municipales, incluida la zonificación de su territorio y el uso del suelo;
- II...
- III...
- ...
- ...
- VII. Controlar y vigilar el uso del suelo, expidiendo las autorizaciones que procedan;

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

- A...
- B...
- C...
- D...
- E...
- F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. - - - - -

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V. Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- ...
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1722/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. José María de la Cruz Moron referente al predio ubicado en la calle 10 de mayo por 18 de Julio S/N, manzana 04, lote 19, de la Col. Limonar de esta ciudad. -----

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/2240/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 03 de diciembre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SEPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y el C. José María de la Cruz Moron referente al predio ubicado en la calle 10 de mayo por 18 de Julio S/N, manzana 04, lote 19, de la Col. Limonar de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela Cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente,

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto a la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1722/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. José María de la Cruz Morón referente al predio ubicado en la Calle 10 de Mayo por 18 de julio s/n Manzana 04, Lote 19 de la colonia Limonar de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención, siendo el día treinta del mes de diciembre de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio

Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 114 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 30 de diciembre de 2019, bajo el octavo punto del orden del día que a la letra dice:

8.- Se somete a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública 2018-2021 mediante oficio C.J. 1722/2019 referente a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el C. José María de la Cruz Morón referente al predio ubicado en la Calle 10 de Mayo por 18 de julio s/n Manzana 04, Lote 19 de la colonia Limonar de esta Ciudad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZALEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 59, 69 fracción 1, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, conforme Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil diecinueve, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 115

Relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 1843/2019 referente de la ratificación del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, Manzana 3 Lote 15 de la Col. 23 de Julio de esta Ciudad.

ANTECEDENTES:

A).- A las doce horas del día treinta de diciembre del año 2019, convocados por el C. Presidente Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se han reunido en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos "PABLO GARCÍA Y MONTILLA", ubicado en el tercer piso, del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 22, sin número, colonia centro, de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el periodo de gobierno constitucional 2018 - 2021.

B).- Que el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la ley, propuso a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, relativo a la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 1843/2019 referente de la ratificación del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, Manzana 3 Lote 15 de la Col. 23 de Julio de esta Ciudad.

C).- Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que conforme a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 49 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las comisiones edilicias tendrán por objeto recibir, estudiar, analizar, discutir y aprobar en su caso, los asuntos turnados por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, han recibido con oportunidad la propuesta de someter a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 1843/2019 referente de la ratificación del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, Manzana 3 Lote 15 de la Col. 23 de Julio de esta Ciudad, mismo dictamen que a la letra dice:

**H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Honorable Cabildo del Municipio de Carmen, aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1834/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, manzana 3, lote 15, de la Col. 23 de Julio de esta ciudad. -----

Los suscritos Regidores y Síndicos que integramos la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos nos abocamos al análisis de la solicitud antes señalada y conforme a las deliberaciones y análisis que de la misma se realizara, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

D I C T A M E N 12

ANTECEDENTES

I.-Mediante oficio No. C.J.1834/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, suscrito por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y dirigido al Lic. Carlos Alberto Arjona Gutierrez; Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen, se solicita poner a consideración del citado cuerpo colegiado la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, manzana 3, lote 15, de la Col. 23 de Julio de esta ciudad. -----

II.- En la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo realizada el día 16 de diciembre de 2019, se acuerda turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la solicitud en mención, para su análisis y dictamen.-----

III.- Una vez recibido la solicitud se procedió a su estudio y análisis. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el congreso establezca a su favor, según lo dispuesto el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que señalan:

Artículo 115. Los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I...
- II...
- III...

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

Artículo 105. Los Municipios

- I...
- II...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

SEGUNDO. Que los artículos 15 y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche señalan que:

Artículo 15.- Los municipios regularán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 104.- El Ayuntamiento tendrá, en relación con el territorio del Municipio, las facultades siguientes, que deberá ejercer conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables:

- I. Formular y ejecutar planes y programas de desarrollo urbano y rural municipales, incluida la zonificación de su territorio y el uso del suelo;
- II...
- III...
- ...
- ...
- VII. Controlar y vigilar el uso del suelo, expidiendo las autorizaciones que procedan;

TERCERO. Que los artículos 63, 64 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Campeche, a la letra dice:

Artículo 63.- El Ayuntamiento para el eficaz ejercicio de sus atribuciones, establecerá comisiones que integradas por miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer acuerdos, acciones o normas para mejorar la administración pública municipal, resolver problemas municipales, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos, e informar, respecto a la materia que se les asigne. - - -

Artículo 64.- Las comisiones del Ayuntamiento serán:

I.- Permanentes

- A...
- B...
- C...
- D...
- E...
- F. Las que con tal carácter establezca el Ayuntamiento, que serán presididas por el integrante que determine.

II...

CUARTO.- Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

Artículo 39. Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegiado organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes pudiendo ser unipersonales en las transitorias. - - - - -

Artículo 40. Las comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III...
- IV...
- V. Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- ...
- XV...

QUINTO.- Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento de Carmen, respecto a la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J.1834/2019 respecto a la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi manzana 3, lote 15, de la Col. 23 de Julio de esta ciudad. -----

SEXTO.- Que mediante oficio No. SA/2325/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibido en la oficina de la Sindica Jurídica y presidente de esta comisión con fecha 17 de diciembre del 2019 se recibió el expediente integrado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Administración Pública Municipal 2018-2021.-----

SEPTIMO.- Que derivado de lo anterior, los suscritos, Regidores y Síndico integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos, nos reunimos para iniciar el proceso de análisis del citado expediente.-----

OCTAVO.- Que bajo esas condiciones fundamentales, para este caso particular, una vez recibidos y analizado los documentos necesarios, esta comisión edilicia determina que de acuerdo a lo manifestado en el expediente, el acto jurídico materia de la solicitud; en razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos antes citados, así como en los artículos 3, 23, 24, 72, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de,

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, manzana 3, lote 15, de la Col. 23 de Julio de esta ciudad. -----

SEGUNDO.- Notifíquese a las partes interesadas.-----

TERCERO.- Cúmplase.-----

C. Elia Fabiola Zavala Díaz
Síndico Jurídico y
Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Mayela cristina Martínez Arroyo
Octava Regidora y
Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza
Noveno Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Miguel Ángel Puch Rivera
Sexto Regidor y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

C. Ariana del Rocío Rejón Lara
Séptima Regidora y
Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado en constancia de ello el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 1843/2019 referente de la ratificación del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, Manzana 3 Lote 15 de la Col. 23 de Julio de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen lo resuelto en el presente acuerdo para los fines legales conducentes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el libro de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 15 (quince) votos a favor, 0 (cero) votos en contra, 0 (cero) votos en abstención, siendo el día treinta del mes de diciembre de 2019.

C. Oscar Román Rosas González, Presidente Municipal; María de Jesús Bolón Cano, Primera Regidora; C. Perfecto Balan Chi, Segundo Regidor; C. Domitila Rico Camacho, Tercera Regidora; C. Luis Ramón Peralta May, Cuarto Regidor; C. Beatriz del Carmen Arcila Flores, Quinta Regidora; C. Miguel Ángel Puch Rivera, Sexto Regidor; C. Ariana del Rocío Rejón Lara, Séptima Regidora; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Octava Regidora; C. Haryl Kenny Sánchez Espinoza, Noveno Regidor; C. Rocío del Carmen Cárdenas Argaez, Décimo Primera Regidora; C. Sergio Argemiro Cruz Montes de Oca, Síndico de Hacienda; C. Elia Fabiola Zavala Díaz, Síndica Jurídica; C. Miguel del Carmen Vadillo Gutiérrez, Síndico, por ante el Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Ing. Oscar Román Rosas González
Presidente Municipal de Carmen

Lic. Carlos Alberto Arjona Gutiérrez
Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen

EL **ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, las antecedentes copias impresas a una cara y que son fieles y exactas, y que corresponden a su original del acuerdo No. 115 emitido en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Carmen 2018 – 2021, celebrada el 30 de diciembre de 2019, bajo el noveno punto del orden del día que a la letra dice:

9.- Se somete a Consideración y Aprobación, en su caso, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos respecto de la solicitud realizada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos mediante oficio C.J. 1843/2019 referente de la ratificación del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los CC. José Luis Canul y María Luisa Ramírez Jiménez referente al predio ubicado en la calle Javi, Manzana 3 Lote 15 de la Col. 23 de Julio de esta Ciudad

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA SEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL DE JESÚS CORDERO RIVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.



